



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN EL REINO UNIDO E IRLANDA



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN REINO UNIDO E IRLANDA POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PREVISTA EN LA CONVOCATORIA DE 26 DE ENERO DE 2024 PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL REINO UNIDO PARA EL CURSO 2024/2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base sexta de la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Reino Unido e Irlanda, de 26 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en programas de la Acción educativa española en el reino unido para el curso 2024/2025, ACUERDO:

Primero. Nombramiento de la comisión de valoración.

a) Presidencia:

Titular: D. Pablo de la Cruz Pérez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, la Presidencia será sustituida en sus funciones por una de las personas que desempeñen las vocalías, siguiendo el orden establecido en el apartado siguiente.

b) Vocalías:

Titulares:

Dña. Gabriela María Alonso López. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

D. José Jiménez Serrano. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

D. Javier Ramos Linares. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Dña. María Luisa Martínez Martínez. Cuerpo de Maestros.





EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN EL REINO UNIDO E IRLANDA



Suplentes:

Dña. María Concepción Julián de Vega. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dña. Belén Pinilla Padilla. Cuerpo de Maestros.

D. José Andrés Temprano Ferreiro. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

D. Antonio Simón Saiz. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

c) Secretaría:

Actuarán como secretario titular D. Mario Muñoz Checa y como secretaria suplente Dña. Raquel Conesa Alcaraz.

En los casos de ausencia, vacante, enfermedad o actuación como presidenta suplente, el secretario titular será sustituido en sus funciones por la suplente y, en su defecto, por una de las personas que desempeñen las vocalías por acuerdo de la comisión.

Segundo. Actuación indistinta de la comisión de valoración.

Se acuerda que los miembros titulares y suplentes puedan actuar indistintamente e incluso conjuntamente para un mejor reparto del trabajo de valoración de las solicitudes recibidas.

Tercero. Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Cuarto. Efectos y publicidad.

La presente resolución producirá efectos desde el momento de su firma y se publicará en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Reino Unido e Irlanda y en la del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN EL REINO UNIDO E IRLANDA



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses desde su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que la persona interesada puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Londres, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

El Consejero

Fernando Bartolomé Usieto

